



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/030/2023
14 de febrero de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/30/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058423000067.**
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

- 1) **Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 020058423000067, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente

“¿Cuentan con un área exclusiva para la generación de estadística judicial?

¿En qué fecha se creó?

Favor de proporcionar el número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su institución.

En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística, ¿cómo se llama el área que trata temas estadísticos?

¿Cuántas personas lo integran?

¿Qué perfiles profesionales tienen cada una de ellas?

Desglosar sexo de personal adscrito a las mismas.

Se solicita indicar el sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma.

Si cuenta con organigrama, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible

Si cuenta con manual de procedimientos, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible

Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva estadística en su institución.

Alguna Magistrada, Magistrado y/o Consejera o Consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución?

En casi afirmativo, si se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión, favor de proporcionarlo.

¿El área de Estadística Genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descarga. ” (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado. Por tanto, mediante el oficio 284/UT/2023, de fecha siete de febrero de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.
- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio SG/74/2023 el día trece de febrero del año en curso, signado por la persona Titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el cual expone que es necesaria una prórroga para dar respuesta a la presente solicitud, debido a que se está trabajando en la generación de la información con diversas áreas de la institución.
- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

- 6) **De la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretenden realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000067, por un término de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la **persona peticionaria** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique la confirmación de la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la persona Titular de la **Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado**, relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

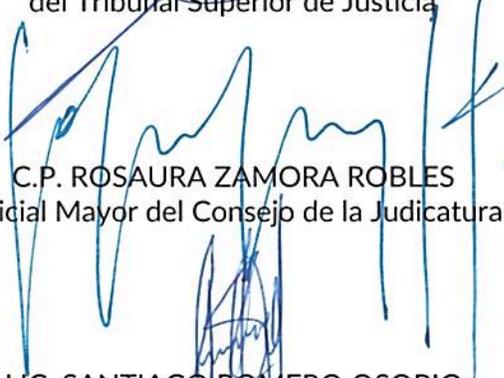
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

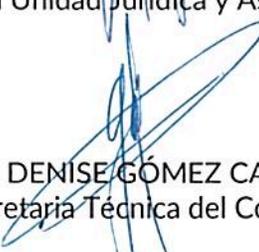


MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/30/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

